

UNIVERSIDAD LAMAR

Reglamento de la Escolta y Banda de Guerra

Artículo 1.- Para ser parte de la Escolta y/o Banda de Guerra se debe presentar solicitud de aprobación a la Dirección de Bachillerato.

Artículo 2.- Los integrantes de la Escolta y/o Banda de Guerra no pueden tener materias reprobadas ni reportes de indisciplina considerados como graves.

Artículo 3.- Dirigirse entre ellos y con otras personas con educación, elegancia y decoro.

Artículo 4.- Cuidar la imagen personal, no cabello pintado, no piercing, peinados con cara y oídos descubiertos. Hombres sin cabello largo.

Artículo 5.- El uniforme de la Escolta consta de:

Mujeres: Falda azul marino, blusa de vestir blanca de manga larga, blazer azul marino, calcetas escolares blancas, listón blanco, zapato escolar negro, guantes de algodón blanco.

Hombres: Pantalón de vestir corte recto en color azul marino, camisa de vestir blanca, zapato de vestir negro, blazer azul marino, guantes de algodón blancos.

Artículo 6.- Es indispensable el uniforme para presentarse en los eventos internos y externos.

Artículo 7.- El integrante de la escolta podrá darse de baja de manera voluntaria al terminar el ciclo escolar en curso.

Artículo 8.- Los ensayos son asignados por el instructor y/o Institución según las necesidades específicas.

Artículo 9.- Es obligatoria la asistencia a todo evento al que le sean convocado.

UNIVERSIDAD LAMAR

Reglamento de la Escolta y Banda de Guerra

Artículo 10.- La asistencia a ensayos es obligatoria y será registrada en una lista de asistencia, las faltas se verán reflejadas en la Unidad de Aprendizaje en la cual se evalúa.

Artículo 11.- En la organización interna sólo interviene el Instructor y el Director de Bachillerato.

Artículo 12.- El incumplimiento de este reglamento o el institucional escolar, en cualquiera de sus términos, provocará la baja definitiva.

Artículo 13.- Desde el momento en que el alumno es dado de alta, está sujeto al presente reglamento, al institucional, y por tanto deberá mostrar una excelente conducta así como también portar con orgullo el uniforme, comprometiéndose a ser leal a la Escuela, Banda de Guerra o Escolta Bandera.

Artículo 14.- Todo integrante de la Escolta y Banda de Guerra debe firmar la carta compromiso y de conocimiento del reglamento.

Artículo 15.- No se cuenta con el beneficio de retardo en los ensayos y/o eventos.

UNICO: Los casos que no estén contemplados en el presente reglamento, son considerados especiales y por tanto serán resueltos por la Dirección de Bachillerato.